



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales
e Igualdad de Oportunidades

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Acción Social
Expediente nº 1.149/23

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 20 de diciembre de 2023

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 1.149/23 relativo a la suscripción de una Adenda al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 31 de mayo de 2023 con la Fundación Banco de Alimentos de Valladolid para financiar el desarrollo de sus actividades en la provincia de Valladolid, año 2023, en concreto para la adquisición de leche fresca;

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

1º.- Otorgar una subvención nominativa a la Fundación Banco de Alimentos de Valladolid por importe de seis mil euros (6.000 €) para financiar el desarrollo de sus actividades en la provincia de Valladolid, año 2023, en concreto para la adquisición de leche fresca.

2º.- Aprobar el texto de la Adenda al Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la Fundación Banco de Alimentos de Valladolid (folios 70 y 71) para la materialización de la citada subvención.

3º.- Aprobar y disponer un gasto de seis mil euros (6.000 €) con cargo a la partida 502.23104.48003 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la Adenda al Convenio.

4º.- Abonar, a la firma de la Adenda al Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de seis mil euros (6.000 €), con cargo a la partida 502.23104.48003 del vigente presupuesto, a la Fundación Banco de Alimentos de Valladolid, con CIF nº G-47510417 y domicilio en la calle Callejón de la Alcohola s/n de Valladolid, CP 47008, en concepto de anticipo de la subvención concedida para financiar el desarrollo de sus actividades en la provincia de Valladolid, año 2023, en concreto para la adquisición de leche fresca.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



La Jefa de Servicio,

Susana G

DECRETO Nº: 7243 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 22 DIC 2023
EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,

[Signature]